AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

t00671a147001c0c6e207e92ea070d1bB

ANUNCIO

PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE SEGUNDA AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL DE 2025 RESPECTO DE LA INCLUSIÓN EN EL MISMO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA FISCAL NÚMERO 22 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Expediente: SEC-VAR 34/2025

Con fecha 17 de julio del actual, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, se aprobó la segunda ampliación del Plan Anual Normativo Municipal del año 2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, del siguiente tenor literal:

Emitido informe con propuesta de resolución por el Secretario General, Antonio Aragón Román, con fecha 4 de julio de 2025, en el expediente para la segunda ampliación del Plan Anual Normativo Municipal de 2025, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes antecedentes documentales:

1º. Certificado de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 3 de abril de 2025, a su punto 2 del orden del día, por el que se aprueba el Plan Anual Normativo Municipal del año 2025, evaluación normativa y adaptación normativa vigente a los principios de buena regulación.

2º. Providencia de la Sra. Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda de fecha 27 de junio de 2025 por la que se dispone que por el Servicio de Rentas se redacte proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal número 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en primer lugar, con objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 142 de disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones Locales y en relación con la búsqueda del equilibrio económico financiero entre ingresos y gastos necesario para el sostenimiento de los servicios y, en segundo lugar, a los efectos de llevar a cabo modificaciones en las condiciones previstas en el artículo décimo de bonificaciones en la cuota, para permitir una mejor aplicación práctica por parte de los contribuyentes, para ampliar el número de posibles solicitantes y para introducir mejoras técnicas en la redacción del artículo.

3º. Informe del Jefe de Servicio de Rentas de fecha 27 de junio de 2025 sobre el proyecto de modificación de la citada Ordenanza.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a147001c0c6e207e92ea070d1bB

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/07/2025 13:26:59
ARAGON ROMAN ANTONIO	24/07/2025 13:26:04

4º. Oficio del Jefe de Servicio de Rentas de fecha 27 de junio de 2025 comunicando la necesidad de que por la Secretaría General se inicie la ampliación del Plan Anual Normativo Municipal de 2025 a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con objeto de seguir modulando la aplicación de tipos de graven diferenciados y modificar las condiciones de la bonificación por Familia Numerosa.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)

- Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Artículos 130 y 132 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE.

La naturaleza del plan normativo es la de un instrumento de carácter programático, con un gran valor en materia de transparencia, considerándose competente la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la LBRL, dando participación y cuenta al resto de órganos de gobierno, figurando como competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante el Decreto de la Alcaldía 4008/2023, de 20 de junio.

Teniendo en cuenta que el Plan Anual Normativo Municipal de 2025 fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2025, la ampliación o modificación del mismo corresponde al mismo órgano.

SEGUNDO: SOBRE LA NECESIDAD DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO.

El artículo 132 de la LPAC establece la necesidad de efectuar una Planificación Normativa, disponiendo que las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su adaptación en el año siguiente.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, este Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, aprobó el Plan Anual Normativo que contiene las iniciativas que van a ser sometidas a aprobación o modificación durante el año 2025, emitiéndose al respecto por esta Secretaría General informe con fecha 1 de abril de 2025.

En el citado Plan Anual Normativo se contenía la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los efectos de *"Adaptación del texto actual a las necesidades y eventual actualización respecto a la posibilidad de exigir recargo de la cuota líquida del impuesto para aquellos inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Final Tercera de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda"*.

t00671a147001c0c6e207e92ea070d1bB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a147001c0c6e207e92ea070d1bB

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/07/2025 13:26:59
ARAGON ROMAN ANTONIO	24/07/2025 13:26:04

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Mediante Providencia de la Delegada de Hacienda de fecha 27 de junio de 2025, se dispone que por el Servicio de Rentas se redacte el proyecto de modificación de la citada Ordenanza, en primer lugar, con objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 142 de disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones Locales y en relación con la búsqueda del equilibrio económico financiero entre ingresos y gastos necesario para el sostenimiento de los servicios y, en segundo lugar, a los efectos de llevar a cabo modificaciones en las condiciones previstas en el artículo décimo de bonificaciones en la cuota, para permitir una mejor aplicación práctica por parte de los contribuyentes, para ampliar el número de posibles solicitantes y para introducir mejoras técnicas en la redacción del artículo.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, resulta viable que por el Ayuntamiento de Chiclana se apruebe la modificación de la citada Ordenanza Fiscal Número 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siendo necesario incluir la referida modificación en el Plan Anual Normativo de 2025.

Por todo ello, conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe con propuesta de resolución de la Secretaría General de fecha 4 de julio de 2025; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Ampliar el Plan Anual Normativo Municipal de 2025 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2025, a los efectos de la inclusión en el mismo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 22 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, conforme a la siguiente inclusión:

1. DELEGACIÓN DE "HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES"

NORMA	**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**
OBJETIVO	Llevar a cabo modificaciones en las condiciones previstas en el artículo Noveno "Tipo de gravamen", para seguir modulando los tipos diferenciados, con objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional establecido en el artículo 142 de disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones locales y en relación con la búsqueda del equilibrio económico financiero entre ingresos y gastos necesarios para el sostenimiento de los servicios. Llevar a cabo modificaciones en las condiciones previstas en el artículo décimo "Bonificaciones en la cuota", para permitir una mejor aplicación práctica por parte de los contribuyentes, para ampliar el número de posibles solicitantes y para introducir mejoras técnicas en la redacción

t00671a147001c0c6e207e92ea070d1bB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a147001c0c6e207e92ea070d1bB

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/07/2025 13:26:59
ARAGON ROMAN ANTONIO	24/07/2025 13:26:04

	del artículo.
DELEGACIÓN	Hacienda
SERVICIOS GESTORES	Secretaría General Servicio de Rentas

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento, así como traslado del mismo a los responsables de las dependencias y servicios administrativos relacionados.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en la página web y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha.

La Delegada de Régimen Interior,

Ana María González Bueno.

El Secretario General,

Antonio Aragón Román.

t00671a147001c0c6e207e92ea070d1bB

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=t00671a147001c0c6e207e92ea070d1bB

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	28/07/2025 13:26:59
ARAGON ROMAN ANTONIO	24/07/2025 13:26:04